Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. **2021 – 00143**

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a través de providencia del 14 de junio de 2023, comunicada a esta sede judicial a través de oficio No. D-1806[1], que confirmó la decisión proferida por esta sede en audiencia del 06 de marzo de 2023.

2.- Teniendo en cuenta la respuesta entregada por parte de la Policía Nacional al correo del apoderado de la demandada **Transmasivo S.A.**, y que obra en archivo 47. Por Secretaría, direcciónese también el envío del Oficio No. 338 del 23 de junio de 2023, a los correos: *ditah.apgrahv-jefat@policia.gov.co* y *ditah.oac@policia.gov.co*, para su colaboración en la comparecencia de las patrulleras a la audiencia que se realizará el próximo 13 de julio del año en curso.

3.- OBRE en el expediente la constancia de recibo por parte de la Secretaría de Movilidad, a la comunicación enviada por este Despacho el pasado 28 de junio hogaño, quedando a la espera de que arribe la documental requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **059**, hoy 10 **de julio de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn

[1] Archivo 06 del Cuaderno 3.